



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 492/2024
Fecha Resolución: 20/06/2024

D. Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paradas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

APROBACIÓN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

El Sr. Alcalde-Presidente, examinado el procedimiento incoado, con número de expediente **2024/OSE-01/000023**, con el objeto de aprobar el Plan de Medidas Antifraude, **y resultando:**

- 1º. Que, en el ámbito de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (en adelante MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control de las entidades participantes.
- 2º. Que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones reguladas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, establece, en su artículo 6, la obligación de que toda entidad decisora o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un Plan de Medidas Antifraude (en adelante PMA), que le permita garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.
- 3º. Que con el citado PMA se persigue fortalecer y aumentar las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento en materia de lucha contra el fraude, el conflicto de intereses y la corrupción respecto a la gestión relacionada con la ejecución del PRTR.
- 4º. Que teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de aprobar dicho documento, mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 31/05/2024 (Url de verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X2XHDZZJJR3HD3VNUGAPX7Y>), se dispuso la incoación del oportuno expediente administrativo en orden a la aprobación del citado plan, ordenándose, igualmente, se incorporarse al expediente informe jurídico sobre la Legislación aplicable, trámites que comporta el mencionado procedimiento y la adecuación a la misma sobre el acuerdo en proyecto.

Visto el informe jurídico, emitido por el Secretario-Interventor Accidental en cumplimiento de la ordenado por la Alcaldía, obrante en el expediente de su razón y diligenciado con código seguro de verificación (V7XEKSJZ7U7RGMPWJQFL5DO4A) para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>

Visto que en cumplimiento del artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, se ha elaborado para su aprobación, a instancia de la Alcaldía y en

Código Seguro De Verificación	utEaJxcH90EZhiaCQ5ZAbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	20/06/2024 13:52:32	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	20/06/2024 13:09:02	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/utEaJxcH90EZhiaCQ5ZAbg==			

Código Seguro de Verificación	IV7XFQBDZBMJ5THCWYVRONRCO4		Fecha	20/06/2024 14:03:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PARADAS				
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFQBDZBMJ5THCWYVRONRCO4		Página	1/3	



AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

colaboración con las Áreas de Gobierno Interior y Hacienda y los Departamentos de Secretaría e Intervención municipal, un Plan de Medidas Antifraude, en el que se estructuran las medidas antifraude de una manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado "ciclo antifraude": prevención, detección, corrección y persecución. Destacando entre las medidas de prevención, la obligatoriedad de las autoridades de la organización de manifestar un compromiso firme contra el fraude que implique una tolerancia cero ante el fraude, mediante una Declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude.

Visto que, una vez aprobado el Plan de Medidas Antifraude, y siguiendo las "Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos al artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre" del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de 24 de enero de 2022, se deberá constituir un Comisión antifraude que tendrá entre sus funciones, la comunicación al personal de la organización de la aprobación y actualización del propio Plan de medidas antifraude y del resto de comunicaciones que en relación con él y sus medidas deban realizarse, la canalización y aseguramiento que las medidas antifraude que se definan en el citado Plan están Antifraude, un equipo multidisciplinar e integrado por los miembros estables de diversas áreas municipales aportando una visión global de la corporación municipal, conocedora de los diferentes procedimientos de la gestión y con elevada experiencia en esta materia.

Considerando que entre las funciones encomendadas a la citada Comisión se encuentra la evaluación de forma periódica el riesgo de fraude que pudiera plantearse en relación con los procedimientos inherentes a la gestión y/o ejecución de los fondos europeos vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: doble financiación, contratación pública, con el fin de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes y, en su caso, proponer nuevas medidas más ajustadas que logren minimizar el riesgo de fraude, corrupción o conflictos de intereses.

Considerando, así mismo, la necesidad de proceder, a través de los cauces oportunos, a la divulgación entre el personal de la organización de la información de la existencia del "buzón de denuncias" así como la divulgación externa (del SNCA infofraude) para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a los fondos europeos financiados vinculados con el PRTR y en el supuesto de denuncias, iniciar el protocolo definido ante cualquier sospecha de fraude, corrupción o conflicto de interés.

En consecuencia, esta Alcaldía, en el marco de las competencias que tiene atribuidas conforme a lo dispuesto en los artículos 21.1 a), d), y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene a bien en RESOLVER:

Primero.- Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Paradas, obrante en el expediente de su razón y diligenciado con código seguro de verificación (IV7XFTY3KBX6Z7NLSUVFE5LQJ4) para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>, que será de aplicación a los proyectos y subproyectos que el Ayuntamiento de Paradas ejecute y

Código Seguro De Verificación	utEaJxcH90EZhiaCQ5ZAbg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello		Firmado	20/06/2024 13:52:32	
	Rafael Cobano Navarrete		Firmado	20/06/2024 13:09:02	
Observaciones			Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/utEaJxcH90EZhiaCQ5ZAbg==				

Código Seguro de Verificación	IV7XFQBDZBMJ5THCWYVRNRCO4	Fecha	20/06/2024 14:03:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PARADAS			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFQBDZBMJ5THCWYVRNRCO4	Página	2/3	



AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

que sean objeto de subvención, financiada con cargo a los fondos Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación, Recuperación y Resiliencia del Gobierno de España.

Segundo.- Aprobar la Declaración Institucional, de Compromiso en la lucha contra el fraude del Ayuntamiento de Paradas, que se incluye como parte integrante del Plan Antifraude.

Tercero.- Aprobar la constitución de la Comisión antifraude del Ayuntamiento de Paradas, recogido en el plan que se aprueba que desarrollará sus funciones en el control de los proyectos que el Ayuntamiento de Paradas ejecute y que sean objeto de subvención, financiada con cargo a los fondos Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación, Recuperación y Resiliencia del Gobierno de España.

Cuarto.- Publicar el texto íntegro del Plan, junto el resto de documentación complementaria que resulte oportuna, en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Paradas [dirección <https://sede.paradas.es/opencms/opencms/sede>] a efectos de su general conocimiento.

Quinto.- Remitir el Plan de Medidas Antifraude al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto.

Sexto.- Someter la presente Resolución a ratificación del Pleno en la próxima Sesión que se celebre.

Séptimo.- Que se dé traslado del Plan Antifraude a todos los Servicios Municipales para su conocimiento y efecto.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario Accidental de la Corporación que da fe.

El Alcalde – Presidente

El Secretario/a Accidental

Fdo. Rafael Cobano Navarrete

Fdo: Antonio Vicente Bustos Cabello

Código Seguro De Verificación	utEaJxcH90EZhiaCQ5ZAbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	20/06/2024 13:52:32	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	20/06/2024 13:09:02	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/utEaJxcH90EZhiaCQ5ZAbg==			

Código Seguro de Verificación	IV7XFQBDZBMJ5THCWYVRONRCO4	Fecha	20/06/2024 14:03:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE PARADAS			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XFQBDZBMJ5THCWYVRONRCO4	Página	3/3	